



REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

**AUTORIZA REEMBOLSO POR
GASTOS DEL PROYECTO REDES
180158 SOLVENTADOS CON
FONDOS PROPIOS.**

SANTIAGO, 16/05/2022 - 3926

VISTOS: En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto Universitario N°668 de 1988, y la Resolución N°7, de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, para el normal desarrollo de las actividades comprometidas a través de Convenio, Proyecto REDES - 180158 **“Association with the University of Hannover (Germany). Setting up a ground based radiometer for middle-atmospheric ozone profile measurements”**, se realizan investigaciones conjuntas con académicos de otras universidades extranjeras, que participan en calidad de colaboradores sin que exista relación contractual con la Universidad.

2. Que, dentro del marco del desarrollo del Proyecto, se llevó a cabo desde el 03 de Febrero hasta el 18 de Febrero del año 2022, en la Ciudad de Antofagasta- Chile, encuentro de colaboración científica, campaña de mediciones, Ítem Estadías en Chile.

3. Que, de acuerdo a presupuesto del proyecto, contempla pago de viáticos para extranjeros invitados a actividades propias del mismo.

4. Que, debido a contingencia Sanitaria que vive el país, la actividad no pudo ser programada con anticipación, por lo que fue, estrictamente necesario, cubrir este monto con recursos propios del Director del Proyecto.

5. Que, dentro de los antecedentes mencionados en párrafo anterior, se acompaña datos, respecto del cual se solicita reembolso y que son los siguientes:

| Dcto | Nombre | Pasaporte | Monto |
|----------------------------|---------------------------------|-------------------|---------------------|
| Recibo Viático n° 4 | Alberto Redondas Marrero | [REDACTED] | \$ 1.500.000 |

6. Que, cabe señalar que la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, por intermedio de sus dictámenes N° 42311/2010, N°82081/2014, N°3952/2017, entre otros, rechaza el enriquecimiento sin causa de cualquier organismo público.

7. De lo anterior se colige que es deber de la Administración reembolsar aquellos gastos efectuados por los funcionarios para el beneficio directo del servicio, justificados por razones de buen funcionamiento como ocurre en la especie.

8. Que, conforme a lo indicado en considerandos anteriores, corresponde realizar reembolso de los gastos realizado por Dr. Raúl Cordero Carrasco, [REDACTED], investigador Responsable Proyecto REDES - 180158.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** el reembolso de \$ 1.500.000 (Un millón quinientos mil pesos.) a Sr. Raúl Cordero Carrasco, Académico del Departamento de Física, RUT [REDACTED] en el marco del Proyecto REDES - 180158, titulado "Association with the University of Hannover (Germany). Setting up a ground based radiometer for middle-atmospheric ozone profile measurements".

2. **IMPÚTESE** el gasto de la presente resolución al Centro de Costo 11, PS 752, ítem G 2.67 del presupuesto universitario.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID - RECTOR

Lo que transcribo a ud, para su conocimiento

Saluda a usted,



**ANGEL JARA TOBAR
SECRETARIO GENERAL**

MJG/RSG/fnv

Distribución:

- 1.- Rectoría
- 1.- Departamento de Finanzas y Tesorería
- 1.- Contraloría Universitaria
- 1.- Dirección Jurídica
- 1.- Vicerrectoría Investigación, Desarrollo e Innovación
- 2.- Archivo Central